



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2020-00426 -00
DEMANDANTE:	FRECIA DEL PILAR GALEANO CASTAÑEDA
DEMANDADA:	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A. Y COLFONDOS S.A.
ASUNTO:	-AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA DEMANDA ALLEGADA POR COLPENSIONES -RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de réplica allegado por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES **COLPENSIONES**, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

En los términos de los poderes conferidos, se le reconoce personería a la profesional de derecho: VALENTINA GOMEZ AGUDELO, portadora de la T.P. N° 156.773 C.S.J., para que represente los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la presente Litis.

Por otro lado, se insiste a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado, el canal digital y el abonado telefónico de éstos, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b987b02237231abd39234325a6aced922e5ea95f256ee644be70f2e10d179b

7

Documento generado en 29/07/2021 07:22:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>